

Expediente: **429/03**

Carátula: **DELGADO ANA MARIA C/ MARTINEZ AMERICO Y OTROS S/ COBRO ORDINARIO**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **11/10/2024 - 04:54**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - AUTOTRANSPORTE ANDESMAR S.A., -CODEMANDADA

20243490570 - ALBA, TOMAS VICENTE-POR DERECHO PROPIO

27144658545 - SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA LTDA., -DEMANDADO

27144658545 - MUTUAL RIVADAVIA DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PUBLICO, -CODEMANDADA

20243490570 - TELLO, MARTIN TADEO-POR DERECHO PROPIO

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 429/03



H20702717980

**JUICIO: DELGADO ANA MARIA c/ MARTINEZ AMERICO Y OTROS s/ COBRO ORDINARIO - EXPTE. N° 429/03.-**

CONCEPCION, 09 de octubre de 2024.-

Téngase presente la constancia de opción de AFIP, informe bancario y de clave bancaria uniforme que acompaña el presentante.

Líbrese Orden de Pago en favor del letrado CHRISTIAN MARTIN TADEO TELLO, CUIL/CUIT N° 20-24349057-0, por la suma de \$35.350,63 en concepto de pago de planilla de actualización de honorarios aprobada en autos en fecha 06/06/2024.

Las sumas dadas en pago deberán extraerse de la cuenta judicial N° 560800002705279, CBU N° 2850600140001031478323, abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

De la cuenta judicial indicada ut-supra deberá debitarse, en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores, la suma de \$3.535,06 (Pesos: tres mil quinientos treinta y cinco con 06/100) en concepto de pago de aportes de ley n° 6059 a cargo de la obligada al pago de los honorarios (10%).

Por otra parte, de la suma de dinero dada en pago al letrado citado deberá debitarse la suma de \$ 2.828,05 (Pesos: dos mil ochocientos veintiocho con 05/100), también en favor de la Caja de Previsión para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán, en concepto de aportes de ley n° 6059 a cargo de la parte beneficiada de los honorarios (8%).

Las sumas debitadas en concepto de aportes de ley n° 6059 deberán transferirse a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT N° 33-53964515-9 a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán.

Comuníquese la presente a la Caja de Previsión y Seguridad para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán a efectos de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenado en autos, como así también de los aportes a efectuar por el beneficiario.

Por último, de la cuenta judicial indicada en el segundo párrafo de la presente providencia deberá debitarse la suma de \$7.423,63 (Pesos: siete mil cuatrocientos veintitres con 63/100) a cuenta de pago de 21% en concepto de IVA, ello conforme a la situación de responsable inscripto del letrado beneficiado con el pago de los honorarios.

A los efectos de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto, procédase por Secretaría Actuarial a transferir las sumas dadas al letrado a su caja de ahorro/cuenta corriente n° 460000103147832, CBU N° 2850600140001031478323 , perteneciente al Banco Macro.

**Previo a todo trámite**, acompañe el letrado Tello constancia de deudores alimentarios.

Notifíquese el presente a Seguros Bernardino Rivadavia en su domicilio digital. - EMV

**Actuación firmada en fecha 10/10/2024**

Certificado digital:  
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.